



IEEA
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR
2016-2018

Convenio de Colaboración / /2017.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. RAFAEL QUINTANAR GONZALEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR, EN LO SUBSECUENTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA" LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE ES NECESARIO PROCURAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CORRESPONSABLE DE LA POBLACIÓN Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SE PROCURE CONSOLIDAR EL QUINTANA ROO QUE TODOS QUEREMOS; QUE EL PROGRAMA "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA", SE HA DISEÑADO PARA LOGRAR LA REALIZACIÓN PLENA DE PRINCIPIOS Y MANDATOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LAS ASPIRACIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

SEGUNDO.-QUE SIENDO UNA CONDICIÓN ESENCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, CONTAR CON UNA POBLACIÓN LIBRE DE REZAGO EDUCATIVO Y CON UN NIVEL DE ESCOLARIDAD QUE COMO MÍNIMO SEA EQUIVALENTE AL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SE OTORGARA UNA ATENCIÓN ESPECIAL A LA EDUCACIÓN PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EDAD ADULTA, CON EL PROPÓSITO DE ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN QUE SE ENCUENTRAN Y AVANZAR EN EL NIVEL EDUCATIVO DE TODOS LOS QUINTANARROENSES.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR 2016 - 2018

Convenio de Colaboración / /2017.

TERCERO.- QUE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ES INDISPENSABLE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL, PRIVADO, Y LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO, CON LA PREMISA DE ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y LA EFICIENCIA DEL BUEN GOBIERNO Y QUE RESPONDA A SUS ASPIRACIONES Y REQUERIMIENTOS, TANTO INDIVIDUALES COMO COLECTIVOS.

CUARTO.- QUE "EL IEEA" EN COORDINACIÓN CON "EL MUNICIPIO" ACUERDAN IMPLEMENTAR EL PROYECTO ESTRATÉGICO "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA" EL CUAL TIENE COMO FINALIDAD LA ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y ALIENTO A LOS TRABAJADORES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE NO HAYAN CONCLUIDO SU EDUCACIÓN BÁSICA Y A CONTINUAR SUS ESTUDIOS HASTA COMPLETAR EL BACHILLERATO, A TRAVÉS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y BAJO UN ESQUEMA FLEXIBLE, PROCURANDO FORTALECER EL CAPITAL HUMANO Y EL PERFIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNA SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO.

DECLARACIONES:

I. DE "EL IEEA":

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 17 DE ENERO DE 2006.

I.2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO DE CREACIÓN TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS ADULTOS.

I.3. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN LAS TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR 2016 - 2018

Convenio de Colaboración / /2017.

I.4. QUE LOS SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA SON:

ALFABETIZACIÓN:

CUYA FINALIDAD CONSISTE EN OFRECER A TODAS LAS PERSONAS DE 15 AÑOS Y MAS, LA OPORTUNIDAD DE ALFABETIZARSE Y HACER USO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS ELEMENTALES.

EDUCACIÓN BÁSICA:

CUYO OBJETIVO ES BRINDAR LA OPORTUNIDAD DE INICIAR Y CONCLUIR LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA A TODAS LAS PERSONAS DE 15 AÑOS Y MAS, SIN DESATENDER SUS OCUPACIONES ORDINARIAS, ASÍ COMO LA PRIMARIA A LA POBLACIÓN NO MATRICULADA DE 10 A 14 AÑOS QUE LO REQUIERAN.

I.5. QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO FRACCIONES I Y XV, DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ÉSTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL LIC. RAFAEL QUINTANAR GONZALEZ, COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE.

I.6. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 294, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 126 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL MUNICIPIO DE BACALAR, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD



IEEA
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR
2016 - 2018**

Convenio de Colaboración / /2017.

JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

II.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL LIC. MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TIENE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

II.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 22 FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONCEJO O AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BACALAR QUINTANA ROO; EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE LA FACULTAD PARA CELEBRAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

II.4.- QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BACALAR, LIC. MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA PRESIDENTE MUNICIPAL DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2016, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y CON EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR, QUINTANA ROO.

II.5.- QUE LA C. SANDRA DEL ROCÍO PERAZA MANRRIQUE EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BACALAR, ESTADO DE QUINTANA ROO, CUENTA CON TODA LAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA SÍNDICO MUNICIPAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2016 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y CON EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, LEVANTADA CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE BACALAR, QUINTANA ROO.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR 2016 - 2018

Convenio de Colaboración / /2017.

II.6.- QUE SE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA 5 ENTRE CALLES 20 Y 22 COLONIA CENTRO, CIUDAD DE BACALAR, QUINTANA ROO.

II.7.- QUE LA CLAVE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **MBA110217QA4**

III.- DE LAS PARTES.

III.1 LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTA CADA UNA DE ELLAS Y ESTÁN DE ACUERDO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

III.2 QUE AL SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

III.3 QUE LAS ACCIONES CONCRETAS DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, SERÁN REGULADAS POR PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE DESCRIBIRÁN PARA ÉSTE EFECTO.

III.4 QUE TIENEN EL FIRME PROPÓSITO DE LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN QUE ACUERDEN.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN NECESARIAS PARA PROMOVER LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA", EL CUAL BUSCA ALENTAR A LOS TRABAJADORES Y EN ESTE CASO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN ADELANTE LOS TRABAJADORES DE "EL MUNICIPIO" QUE NO HAYAN FINALIZADO SU EDUCACIÓN BÁSICA, A CONCLUIR CON SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA Y ESTÉN EN CONDICIONES DE CONTINUAR CON LA EDUCACIÓN DE NIVEL MEDIO-SUPERIOR, A EFECTO DE CONTRIBUIR PARA



IEEA
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR
2016 - 2018**

Convenio de Colaboración / /2017.

ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO QUE ENFRENTA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA- A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL IEEA" SE COMPROMETE A:

1.- APLICAR LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA" A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) MOTIVAR Y CONCIENTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO" PARA QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA.
- b) PROPORCIONAR LOS PROGRAMAS Y MATERIAL DIDÁCTICO DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT) INCLUYENDO TODOS SUS CONTENIDOS.
- c) DESIGNAR AL ENLACE PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE PROPORCIONEN A TRAVÉS DEL PROGRAMA "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA".
- d) ATENDER LA INFORMACIÓN Y COMENTARIOS QUE EMITA "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN A LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE PROPORCIONEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- e) APOYAR A "EL MUNICIPIO" EN LA DIFUSIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA".
- f) CAPACITAR TÉCNICA, PEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVAMENTE A LOS RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y PROMOTORES DEL PROGRAMA.
- g) BRINDAR LOS SERVICIOS DE INCORPORACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL MUNICIPIO" Y PROPORCIONAR A QUIENES ACREDITEN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS, LA CERTIFICACIÓN NECESARIA MEDIANTE EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.



IEEA
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR
2016 - 2018**

Convenio de Colaboración / 2017

- h) CERTIFICAR A TRAVES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN LA VIDA Y EL TRABAJO, A **"EL MUNICIPIO"**, COMO INSTITUCIÓN LIBRE DE REZAGO EDUCATIVO, CUANDO TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN REZAGO, HAYAN CONCLUIDO SU EDUCACIÓN BÁSICA.
- i) PROMOVER ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y EDUCANDOS DE **"EL MUNICIPIO"** LA ASISTENCIA, USO Y APROVECHAMIENTO DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA EXISTENTE EN LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES, ASI COMO, LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO QUE SE IMPARTEN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANTES MENCIONADOS.
- j) LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE SE ACUERDEN POR ESCRITO ENTRE **"LAS PARTES"**.

ASÍ MISMO, **"EL IEEA"** DESIGNA COMO UNIDAD RESPONSABLE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS; A SU COORDINACIÓN DE ZONA 01, ESTABLECIDA EN LA CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NÚMERO 278, ESQ. AV. JOSÉ MARÍA MORELOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 77000, EN CHETUMAL, QUINTANA ROO Y A LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA **"EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA"**, UBICADA EN LA AV. INDEPENDENCIA NÚMERO 294, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

TERCERA: A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A:

1.- PROMOVER E INSTRUMENTAR EL PROYECTO ESTRATÉGICO **"EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA"**, A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) REALIZAR UN CENSO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS ESCOLARES ENTRE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INCORPORADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE **"EL MUNICIPIO"**, CON EL OBJETO DE DETECTAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO CUENTEN CON SU EDUCACIÓN BÁSICA.



IEEA
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR
2016 - 2018**

Convenio de Colaboración / 2017.

- b) PROMOVER Y DIFUNDIR EN TODAS LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"** LA IMPORTANCIA DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES CUENTEN CON SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, Y CONTINÚEN HASTA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASI COMO LOS ALCANCES DEL PROGRAMA **"EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA"** Y PROCURAR LA INCORPORACION DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES PUBLICOS EN REZAGO EDUCATIVO, A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE **"EL IEEA"**
- c) BRINDAR LAS FACILIDADES A SUS TRABAJADORES PARA QUE SE INCORPOREN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PROPORCIONA **"EL IEEA"**, ASÍ COMO PARA QUE ACUDAN A RECIBIR LAS ASESORÍAS EN LOS HORARIOS DE LABOR. A LA PRESENTACIÓN DE SUS EXÁMENES, DE ACUERDO AL CALENDARIO, HORARIO Y FECHAS QUE SE ESTABLEZCAN.
- d) PROPORCIONAR EL SEGUIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE SUS TRABAJADORES, EN COLABORACIÓN CON **"EL IEEA"** A LAS ACCIONES QUE SE INSTRUMENTEN, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA **"EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA"**.
- e) INFORMAR DE MANERA PERIÓDICA A **"EL IEEA"** DE LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS QUE LE PRESENTEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE ÉSTOS RECIBEN.
- f) DESIGNAR UN ENLACE ANTE **"EL IEEA"** PARA LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE PROPORCIONEN A TRAVÉS DEL PROGRAMA **"EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA"**.

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

- a) COORDINAR TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, EN BENEFICIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"EL MUNICIPIO"** QUE REQUIERAN CONCLUIR SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE 15 AÑOS Y MÁS.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



IEEA
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR 2016 - 2018

Convenio de Colaboración / /2017.

- b) ANALIZAR EN FORMA CONJUNTA EL AVANCE Y APROVECHAMIENTO DE LOS ADULTOS QUE CURSAN LOS ESTUDIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- c) ORIENTAR Y FACILITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ASÍ COMO A LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.
- d) REALIZAR CEREMONIAS PARA LA ENTREGA DE CONSTANCIAS, CERTIFICADOS DE ESTUDIO Y CONSTANCIAS DE RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- e) PARTICIPAR EN LOS EVENTOS QUE SE ORGANICEN PARA PROMOVER Y DIFUNDIR EL PROGRAMA "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA".
- f) REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A MANTENER LA PERMANENCIA DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO.

QUINTA.- "EL IEEA" Y "EL MUNICIPIO" CONVIENEN EN REUNIRSE POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADOS DEL PROGRAMA, CON BASE EN LA CUAL SE EMITIRÁN SUS RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ELEVAR LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.

SEXTA.- EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPE, ESTARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN PARA TAL EFECTO LO HAYA DESIGNADO O COMISIONADO; POR LO TANTO DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, QUIEN DESDE ESE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN ACABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS. PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, EL CUAL, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS



IEEA
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR 2016 - 2018

Convenio de Colaboración / /2017.

REPRESENTANTES DE DICHAS INSTITUCIONES, SE AGREGARÁ A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA SU EJECUCIÓN.

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y TAMBIÉN FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN DESDE ESTE MOMENTO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE ALGUNA DE ELLAS, ESTO PODRÁ DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO DE LA PARTE AFECTADA, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

DÉCIMA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. SIN EMBARGO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DECIDA CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE CON UN MÍNIMO DE SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO LAS PARTES, EN SU CASO, ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA EVITAR QUE SE AFECTE EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESTANDO Y NO SE CAUSE PERJUICIO A LOS USUARIOS.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LAS PARTES QUE INTERVIENEN LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES, EN BACALAR, QUINTANA ROO, EL DÍA 11 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



IEEA
 INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
 DE JÓVENES Y ADULTOS



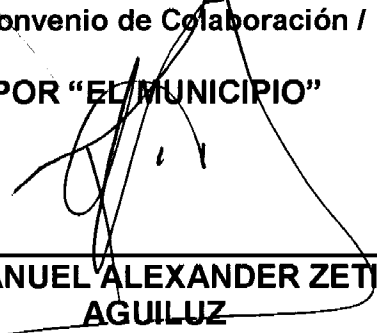
**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR
 2016 - 2018**

Convenio de Colaboración / /2017.

POR "EL IEEA"

POR "EL MUNICIPIO"

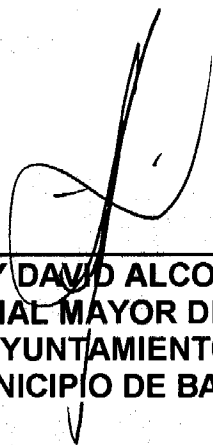

 LIC. RAFAEL QUINTANAR
 GONZÁLEZ
 DIRECTOR GENERAL


 LIC. MANUEL ALEXANDER ZETINA
 AGUILUZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
 AYUNTAMIENTO DE BACALAR


 C. SANDRA DEL ROCIO PERAZA
 MANRRIQUE
 SINDICO MUNICIPAL DEL H.
 AYUNTAMIENTO DE BACALAR

TESTIGOS


 DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS
 HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA,
 PRESUPUESTO Y CUENTA DE LA XV
 LEGISLATURA


 C. PRUDY DAVID ALCOCER PUC
 OFICIAL MAYOR DEL H.
 AYUNTAMIENTO
 DEL MUNICIPIO DE BACALAR.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARON EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017.